

RESOLUCIÓN No. 1-2025

EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, en sesión ordinaria del Directorio de fecha 6 de enero de 2025, como punto No. 3 del Orden del día, fue la *"REVISIÓN Y CONSULTAS SOBRE EL PROYECTO DE ESTATUTO ORGÁNICO DE APPB PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN"*;

Que, en el tratamiento del tema, participaron los Responsables de todas las áreas de la entidad: Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación; Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo; Téc. Carlos Asanza Villavicencio, Responsable de Tecnologías de la Información; Dr. César Jaramillo Gómez, Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica; Ing. Roger Moreira Córdova, Responsable del Departamento Técnico y Administrador del Contrato de Gestión Delegada; Ing. Gladys Feijoó Feijoó, Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano, Ing. Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas, Ing. Anadey García Méndez, Responsable de Servicios Portuarios y la Lic. Elaine Ramón Montenegro, Responsable de Comunicación Social;



Resolución No. 1 -2025

Pág. 2

Que, es necesario contar con un proyecto analizado y aprobado para ser presentado ante los ministerios correspondientes con el propósito de gestionar la respectiva aprobación de la nueva estructura orgánica de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

-En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo Único. – Disponer a la Gerencia General que en veinte días se presente, por parte de la Unidad de Administración de Talento Humano y, a través de un informe de la Gerencia General, un proyecto de estructura orgánica donde sus procesos y sus productos sean evidenciados y ajustados más a la realidad actual de la institución, acorde a la normativa legal aplicable.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los seis días del mes de enero de dos mil veinticinco



Mgs. Viviana González Cervantes
Presidenta del Directorio de APPB



Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General de APPB

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión ordinaria celebrada el 6 de enero de 2025. -LO CERTIFICO.



Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General, Secretario del Directorio de APPB